



1927, año inicial de la Auditoría en España, creación del Colegio de Contadores Jurados de Bilbao

La fundación del *Colegio de Contadores Jurados de Bilbao*, hace cincuenta y cinco años, supuso el logro de organizar, por vez primera, profesional y corporativamente, la práctica de la auditoría en España.

Inspirándose en las normas establecidas en Inglaterra por el «Institute of Chartered Accountants», que había sido creado en 1880, los Contadores Jurados de Bilbao redactaron los Estatutos de su Colegio, que fueron aprobados el día 12 de enero de 1927 por el Gobierno Civil de Vizcaya. En aquellos Estatutos se delinea ya el espíritu y la filosofía normativa del *Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España*.

Las finalidades expresas del Colegio de Contadores Jurados de Bilbao fueron la revisión de cuentas y la emisión de informes de auditoría. Dichos fines eran, textualmente, éstos:

- «La inspección de la contabilidad y administración de toda clase de Sociedades mercantiles, especialmente de las Anónimas; las de carácter civil y el examen y estudio de inventarios y balances e informes sobre los mismos».
- «Expedir certificaciones de carácter contable».

Los requisitos constituidos para ser admitido como miembro del Colegio de Bilbao tenían carácter académico, profesional y corporativo:

- Académicamente, se exigía: «Poseer el título oficial de la carrera de Comercio».
- En experiencia práctica era condición: «Haber practicado durante cuatro años, como mínimo, desde la terminación de los estudios».
- Era igualmente necesario alcanzar un reconocimiento corporativo, que se concretaba en: «Obtener la votación favorable de seis miembros de la Junta de Gobierno».

En cuanto a deontología, responsabilidades y garantías profesionales, los Estatutos establecían que:

- «Para el ejercicio de las funciones de los Contadores Jurados, es condición indispensable la de jurar el fiel cumplimiento de su cargo».
- «El Contador Jurado que, en el desempeño de sus funciones, emplee medios ilícitos en perjuicio de sus compañeros, cometa faltas que le hagan desmerecer en el concepto público, altere la verdad de los trabajos que se le encomiendan, valiéndose de falsos supuestos, o realizando cualquier otro acto que afecte a su honorabili-

dad o rectitud, quedará sujeto a las sanciones que se establecen en el artículo 19».

- «Cada Colegiado constituirá en un Banco local una fianza de cinco mil pesetas efectivas en fondos públicos».

El afianzamiento profesional y corporativo de los Contadores Jurados de Bilbao hizo que su Colegio fuera declarado Corporación oficial por Decreto del Ministerio de Industria y Comercio en 1931.

A pesar de las muchas dificultades que aquella Corporación encontró para su desarrollo, y a pesar de las campañas urdidas en su contra, el Colegio de Contadores Jurados de Bilbao obtuvo un prestigio inequívoco y desarrolló sin interrupciones la actividad profesional de la auditoría, entendiendo y haciendo entender la revisión de cuentas como:

- «Una misión de verdadero interés público, como es la defensa de los accionistas y obligacionistas, y, en general, de los partícipes de todo negocio y de los que con éste se relacionan».



DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. El Colegio de Contadores Jurados se constituye con los siguientes miembros fundadores:

- Barrero Zabala, D. Luis.
- Díaz Izaurieta, D. Aniceto.
- Gamunde Guimón, D. Nicolás.
- García Echavé Echevarría, D. José Luis.
- Inchausti Balseiro, D. José.
- Leal Lecea, D. José.
- Pérez Pons, D. Francisco.
- Rueda Revenga, Excmo. Sr. D. Manuel.
- Vallejo Rodríguez, D. Cirilo.
- Vidaurrázaga Acha, D. Juan.
- Vidaurrázaga Acha, D. Vicente.
- Zarraoa Gazaga, D. Alberto.

SEGUNDA. El Colegio confeccionará un arancel para los trabajos de los Contadores Jurados.

TERCERA. Se redactará un Reglamento especial sobre la inversión de los fondos sociales del Colegio, en forma de mutualidad en beneficio de los Asociados.

Presentado por duplicado en este Gobierno Civil, a los efectos del artículo 4.º de la Ley de 30 de Junio de 1887.—Bilbao 12 de Enero de 1927.—El Gobernador, CÉSAR BALLARIN.—Hay un sello que dice: «Gobierno Civil de Vizcaya».

LISTA DE CONTADORES JURADOS

Nombre y apellidos	Dirección	Total
Barrero Zabala, D. Luis	Uzao Vie, 34, 1.º	18.840
• Carbón Salcedo, Excmo. Sr. D. Julio	C. de Larreategui, 57	10.500
• Díaz Izaurieta, D. Aniceto	M. del Puerto, 4	14.400
Gamunde Guimón, D. Nicolás	Arzobis, 2, 1.º	11.300
García Echavé Echevarría, D. José Luis		
García Zarraga, D. Francisco	Ídem, 6, 2.º	14.800
García Zabala, D. Juan M.	Plaza Interoctiva, 1	11.200
González Barrio, D. Eusebio	A. de Heredia, 2, 2.º	10.050
Guillem Abate, Jesús	Aguirre, 24, 2.º	12.100
• Inchausti Balseiro, D. José	Villanueva	15.300
• Leal Lecea, D. José	A. Marañón, letra 1.º	12.000
• Pérez Pons, D. Francisco	Santesteban, 12	12.000
Rueda Revenga, Excmo. Sr. D. Manuel	A. Urquijo	13.000
Vallejo Rodríguez, D. Cirilo	Conde, 18	10.950
Vidaurrázaga Acha, D. Juan	Cruz, 42	10.412
Vidaurrázaga Acha, D. Vicente	Barrealejo Barrena, 1	11.787
Zarraoa Gazaga, D. Alberto	Las Arenas	7.102
	Ídem, 6, 1.º	12.110
	Ídem, 6, 2.º	12.000
	Ídem, 6, 3.º	12.000
	Ídem, 6, 4.º	12.000
	Ídem, 6, 5.º	12.000
	Ídem, 6, 6.º	12.000
	Ídem, 6, 7.º	12.000
	Ídem, 6, 8.º	12.000
	Ídem, 6, 9.º	12.000
	Ídem, 6, 10.º	12.000
	Ídem, 6, 11.º	12.000
	Ídem, 6, 12.º	12.000
	Ídem, 6, 13.º	12.000
	Ídem, 6, 14.º	12.000
	Ídem, 6, 15.º	12.000
	Ídem, 6, 16.º	12.000
	Ídem, 6, 17.º	12.000
	Ídem, 6, 18.º	12.000
	Ídem, 6, 19.º	12.000
	Ídem, 6, 20.º	12.000
	Ídem, 6, 21.º	12.000
	Ídem, 6, 22.º	12.000
	Ídem, 6, 23.º	12.000
	Ídem, 6, 24.º	12.000
	Ídem, 6, 25.º	12.000
	Ídem, 6, 26.º	12.000
	Ídem, 6, 27.º	12.000
	Ídem, 6, 28.º	12.000
	Ídem, 6, 29.º	12.000
	Ídem, 6, 30.º	12.000
	Ídem, 6, 31.º	12.000
	Ídem, 6, 32.º	12.000
	Ídem, 6, 33.º	12.000
	Ídem, 6, 34.º	12.000
	Ídem, 6, 35.º	12.000
	Ídem, 6, 36.º	12.000
	Ídem, 6, 37.º	12.000
	Ídem, 6, 38.º	12.000
	Ídem, 6, 39.º	12.000
	Ídem, 6, 40.º	12.000
	Ídem, 6, 41.º	12.000
	Ídem, 6, 42.º	12.000
	Ídem, 6, 43.º	12.000
	Ídem, 6, 44.º	12.000
	Ídem, 6, 45.º	12.000
	Ídem, 6, 46.º	12.000
	Ídem, 6, 47.º	12.000
	Ídem, 6, 48.º	12.000
	Ídem, 6, 49.º	12.000
	Ídem, 6, 50.º	12.000
	Ídem, 6, 51.º	12.000
	Ídem, 6, 52.º	12.000
	Ídem, 6, 53.º	12.000
	Ídem, 6, 54.º	12.000
	Ídem, 6, 55.º	12.000
	Ídem, 6, 56.º	12.000
	Ídem, 6, 57.º	12.000
	Ídem, 6, 58.º	12.000
	Ídem, 6, 59.º	12.000
	Ídem, 6, 60.º	12.000
	Ídem, 6, 61.º	12.000
	Ídem, 6, 62.º	12.000
	Ídem, 6, 63.º	12.000
	Ídem, 6, 64.º	12.000
	Ídem, 6, 65.º	12.000
	Ídem, 6, 66.º	12.000
	Ídem, 6, 67.º	12.000
	Ídem, 6, 68.º	12.000
	Ídem, 6, 69.º	12.000
	Ídem, 6, 70.º	12.000
	Ídem, 6, 71.º	12.000
	Ídem, 6, 72.º	12.000
	Ídem, 6, 73.º	12.000
	Ídem, 6, 74.º	12.000
	Ídem, 6, 75.º	12.000
	Ídem, 6, 76.º	12.000
	Ídem, 6, 77.º	12.000
	Ídem, 6, 78.º	12.000
	Ídem, 6, 79.º	12.000
	Ídem, 6, 80.º	12.000
	Ídem, 6, 81.º	12.000
	Ídem, 6, 82.º	12.000
	Ídem, 6, 83.º	12.000
	Ídem, 6, 84.º	12.000
	Ídem, 6, 85.º	12.000
	Ídem, 6, 86.º	12.000
	Ídem, 6, 87.º	12.000
	Ídem, 6, 88.º	12.000
	Ídem, 6, 89.º	12.000
	Ídem, 6, 90.º	12.000
	Ídem, 6, 91.º	12.000
	Ídem, 6, 92.º	12.000
	Ídem, 6, 93.º	12.000
	Ídem, 6, 94.º	12.000
	Ídem, 6, 95.º	12.000
	Ídem, 6, 96.º	12.000
	Ídem, 6, 97.º	12.000
	Ídem, 6, 98.º	12.000
	Ídem, 6, 99.º	12.000
	Ídem, 6, 100.º	12.000